Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	E-1353
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	16 MAR 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA GOBIERNO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 96.000.000.oo) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2.3.2.02.02.009	2800-1.2.3.2.24 Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	2026.CEN.01.001941
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEROSNALES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	78111803 - SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA			
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL - COMPONENTE DE GESTIÓN			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA			
INDICADOR DE PRODUCTO	PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE			
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	APOYAR TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE INICIATIVAS ORIENTADAS A LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro EPIM Nº. 2025000000031686 Valor presupuesto $ 96.000.000 CDP Nº 001941 Director Prospectiva			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: __X_____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: ___ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: _X__ CUAL Personas Privadas de la Libertad.			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° los fines del Estado al siguiente tenor: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los que los afectan y en la vida económica, Politiza, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorio al y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden Justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

La Constitución de 1991 erigió el principio de solidaridad como elemento esencial del Estado y componente indefectible de la dignidad humana. Su consagración contribuye al alcance de los fines sociales del Estado, que descansan en la aspiración de promover la prosperidad y bienestar general en procura de la efectividad de los principios, derechos y deberes allí consagrados. El principio de solidaridad ha sido definido por la Corte como "un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo". La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental. La Corte Constitucional ha indicado que el principio de solidaridad impone una serie de "deberes fundamentales" al poder público y a la sociedad para la satisfacción plena de los derechos. Dichos deberes se refuerzan cuando se trata de asegurar a las personas de la tercera edad la protección como personas en total indefensión, para ello el constituyente involucró en su consecución a la familia, en primera medida y, subsidiariamente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Dentro de los principios de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, dentro de las facultades que concede la Ley al Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en general, añadiendo las víctimas del conflicto armado interno en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

La Alcaldía de Neiva presentó al Concejo de Neiva el Plan de Desarrollo el cual fue aprobado mediante Acuerdo Número 004 de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 — 2027, "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA".** en cuyo contenido consagró el componente institucional INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, cuyo objetivo del sector es: desarrollar la "estrategia para la construcción de paz desde el territorio con enfoque de soluciones duraderas" formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás u organismos del Estado competentes.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 12 del Decreto 0428 de 2024 "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, el cual se definieron las funciones de la Secretaria de Gobierno las cuales tiene como propósito general "Liderar la Gestión y Ejecución de las Políticas públicas en materia de Seguridad, Convivencia, Espacio Público, Justicia Local, Participación ciudadana, Libertad de Cultos, Régimen del Consumidor y Propiedad Horizontal, para Fortalecer la Gobernabilidad Local con el Propósito de Garantizar una Sana Convivencia" y para tal caso ejercerá las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento y control a las direcciones adscritas a la Secretaria de Gobierno, en la ejecución de, Programas, Planes, Proyectos y Procedimientos adelantados por ellas, en el Marco de sus Competencias.
2. Liderar la ejecución de Procesos, programas y proyectos para brindar la prestación del servicio, en condiciones de Calidad, Eficacia y celeridad, de las Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisarías de Familia, garantizando la convivencia, los derechos fundamentales, conforme a los principios de la función Pública y la Seguridad Ciudadana.
3. Apoyar a las Autoridades Electorales en el Fortalecimiento de la Participación Democrática.
4. Adelantar los trámites para la certificación, existencia y representación legal de la persona jurídica sometida al régimen de propiedad horizontal.
5. Liderar los sistemas de información-en temas de-criminalidad, violencia, orden púbico, sistema local de justicia y espacio público, facilitando la toma de decisiones par parte del Municipio en coordinación con las instancias correspondientes.
6. Administrar el Fondo de «Seguridad Territorial y Convivencia Ciudadana del Municipio, de acuerdo con la normatividad y procedimientos institucionales.
7. Autorizar y articular lo correspondiente con la realización de eventos de carácter público o privado que se realicen en el Municipio de Neiva, de conformidad a la normatividad vigente.
8. Efectuar los trámites para la matrícula de toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de las de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios.
9. Apoyar administrativamente, la implementación de políticas, acciones y estrategias institucionales que permitan mejorar la prestación del servicio público, así mismo, es deber de la dependencia aportar de manera oportuna la información requerida por la entidad, para el seguimiento y control, la defensa jurídica institucional, los requerimientos de los entes de control y la ciudadanía en general.
10. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia

Bajo este precedente y considerando que dentro de las atribuciones de aquel empleo se encuentra el velar por el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del municipio de Neiva (H), tendiendo en cuenta que es deber del Estado y de sus autoridades el garantizar la vida, la integridad física, la libertad, la honra y el patrimonio de todos sus habitantes a su cargo, generando estrategias dirigidas a protegerlos contra el delito, disminuyendo el temor a la inseguridad y cualquier acto que ponga en riesgo el libre ejercicio de sus derechos.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la correspondencia de la necesidad documentada y su provisión, con el actual Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional **2024 — 2027, "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA".** en cuyo contenido consagró el componente institucional INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.

Adicionalmente y en cuanto a las actuaciones de tipo contractual que debe adelantar lo entes territoriales como una manera de solventar las necesitades a su cargo, se faculta al representante legal del municipio, delegar y/o desconcentrar funciones para adelantar los procesos contractuales de las entidades estatales, estando regulado de todas formas por el artículo 12 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" estableciendo literalmente que los Jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de procesos de contratación en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

En ese orden y estando totalmente cobijado por aquella legislación, el Alcalde Municipal de Neiva **(H),** emitió el Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual" en el cual, según el artículo 5 de aquel acto administrativo, se delegaron y desconcentraron facultades suficientes para adelantar los procesos de contratación que se financien con recursos de la fuente de multas; Fuente del Recurso No.2800-1.2.3.2.24 Multas del Código Nacional de Policía y Convivencia – sin límite de cuantía, en el titular del empleo de Secretario de Gobierno del municipio de Neiva.

No obstante, de aquel propósito principal se desprenden las funciones esenciales de aquel cargo, destacándose entre otras, "1. Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el municipio" y "2. Coordinar y orientar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas del sistema de justicia y solución de conflictos del municipio siguiendo los procedimientos establecidos".

En concreto el municipio de Neiva, viene adelantando estrategias para la seguridad y convivencia ciudadana, mediante estrategias, acciones y políticas implementadas por la Alcaldía de Neiva, la Policía Metropolitana y otras entidades para garantizar la tranquilidad, la convivencia pacífica y la protección de los ciudadanos frente a amenazas como la delincuencia, mediante la prevención, el control del delito y la participación ciudadana. Esto incluye el despliegue de la fuerza pública, el establecimiento de unidades como el grupo de acción unificada por la libertad personal (GAULA),unidad operativa de la Policía Nacional (UNIPOL) con el fin de dar aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En atención al aumento de hechos violentos en el municipio de Neiva, esta Administración Municipal de Neiva, en articulación con los

organismos de seguridad y en el marco de las competencias establecidas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, se han adoptado diversas **estrategias institucionales, operativas y preventivas** orientadas a fortalecer la capacidad de respuesta del Estado y a mejorar las condiciones de seguridad en el territorio.

En primer lugar, es importante resaltar que durante la presente administración se ha logrado **fortalecer de manera significativa el componente institucional y operativo de la Fuerza Pública en el municipio**. Como hecho relevante, se destaca que **por primera vez Neiva cuenta con presencia del Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) de la Policía Nacional**, lo cual representa un avance importante en la lucha contra delitos como la extorsión y el secuestro, permitiendo mejorar las capacidades investigativas y operativas frente a estas conductas delictivas.

De igual manera, se logró la **creación y fortalecimiento del Grupo de Operaciones Especiales – GOES**, unidad especializada de la Policía Nacional que desarrolla operaciones de alto impacto contra estructuras criminales y que ha permitido incrementar la capacidad de reacción frente a situaciones complejas de seguridad.

Así mismo, el municipio ha contado con el **apoyo del Grupo UNIPOL**, unidad operativa de la Policía Nacional que ha respaldado las intervenciones en sectores priorizados del municipio, contribuyendo al desarrollo de operativos focalizados para la prevención y contención de hechos delictivos.

En el componente preventivo y social, la Administración Municipal ha implementado estrategias orientadas a la **prevención de la violencia y la promoción de la convivencia ciudadana**, entre las cuales se destaca la estrategia **"Jóvenes en Paz y Amor por Neiva"**, iniciativa dirigida a generar espacios de participación, formación y acompañamiento a jóvenes de diferentes comunas, con el propósito de prevenir su vinculación a dinámicas delictivas y fortalecer el tejido social.

Adicionalmente, como medida preventiva frente a situaciones específicas de alteración del orden público, se ha implementado la **medida de restricción de movilidad nocturna para menores de edad (toque de queda)** en algunas comunas del municipio, acción adoptada con base en análisis de comportamiento delictivo y orientada a la protección de niños, niñas y adolescentes.

En el ámbito operativo, se han desarrollado **estrategias focalizadas en las comunas con mayores niveles de conflictividad**, mediante la ejecución de planes de control y prevención tales como:

- **Plan Semáforo**, orientado al control de motocicletas, verificación de documentos, antecedentes y prevención de delitos en intersecciones estratégicas.
- **Plan Transporte Público**, enfocado en la verificación de pasajeros y control de posibles hechos delictivos al interior del sistema de transporte.
- **Operativos de registro y control en la zona céntrica de la ciudad**, con el fin de prevenir delitos como el hurto, el tráfico de estupefacientes y otras conductas que afectan la convivencia ciudadana.

De igual manera, durante la presente vigencia se ha logrado implementar, en coordinación con los organismos de seguridad, la **estrategia "Plan Candado"**, que consiste en la activación de dispositivos de control y cierre de vías en puntos estratégicos de la ciudad ante la ocurrencia de hechos delictivos, permitiendo mejorar la capacidad de reacción institucional.

Adicionalmente, se ha fortalecido la estrategia **"Policía al Barrio"**, mediante la cual se busca acercar la institucionalidad a las comunidades, promover la denuncia ciudadana y desarrollar acciones de prevención directamente en los territorios.

Estas acciones hacen parte de una **estrategia integral de seguridad**, que combina intervenciones operativas, prevención social del delito y fortalecimiento institucional, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Neiva.

Descendiendo a este caso en particular y teniendo en cuenta que existe especialmente una necesidad relacionada con las obligaciones que como ente territorial debe cumplir el municipio de Neiva (H), frente a las cuales el ente territorial tiene el deber de proveer a través de un proveedor autorizado el transporte necesario para garantizar el traslado de los organismos de seguridad que operan en el municipio de Neiva cuyo único fin es la prevención y promoción de la seguridad y convivencia ciudadana.

La administración municipal viene adelantando diversos planes y programas para reducir los índices de inseguridad y delincuencia en Neiva. De conformidad con el comparativo de los años 2024 v/s 2025, se demostró que con las estrategias adelantadas por la administración municipal, aunque no fue del todo, se redujo significativamente algunos delitos como de Hurto al comercio, Residencias, Motocicletas, automotores entre otros, de conformidad con el balance anexo.

BALANCE DE DELITOS DE MAYOR IMPACTO SOCIAL NEIVA
2024 VS 2025

DELITO	Número de Casos 2024	Número de Casos 2025	Diferencia	Variación %
Homicidio	77	82	5	6,49%
Lesiones Personales	1025	1065	40	3,90%
Hurto a Personas	5192	4164	-1028	-19,80%
Hurto a Comercio	862	227	-635	-73,67%
Hurto Entidades Financieras	0	0	0	0,00%
Hurto a Residencias	397	234	-163	-41,06%
Hurto de Motocicletas	523	366	-157	-30,02%
Hurto de Automotores	18	15	-3	-16,67%
Abigeato	4	7	3	75,00%
Extorsión	110	111	1	0,91%

Elaborado por: Observatorio del Delito. Fuente: SIEDCO PLUS 2.
Datos actualizados hasta: 31/12/2025

De acuerdo a estas cifras, la administración municipal en busca de contrarrestar la ola de delitos, implemento la restricción en la circulación de los menores de edad entre las 9:00 de la noche y las 5:00 de la mañana del día siguiente. La medida busco reducir la alarmante ola de violencia que cobro la vida de varios menores de edad entre 10 y 17 años, especialmente en las comunas 6, 8, 9 y 10, zonas críticas por enfrentamientos pandilleriles.

Que mediante Decreto No.0322 del 29 de agosto de 2025, la administración Municipal estableció la Medida Transitoria del toque de queda a partir del 01 de septiembre de 2025, para menores de edad en el Municipio de Neiva. Esta Medida de protección, busco que los padres de familia ejerzan la corresponsabilidad sobre el cuidado, prevención y control de los niños, niñas y adolescentes de nuestro Municipio.

De acuerdo con la información suministrada por los organismos de seguridad, los menores de edad han sido instrumentalizados para la comisión de diferentes ilícitos entre estos el microtráfico, aumentando las conductas delictivas en las horas nocturnas situación que pone de presente el alto grado de vulnerabilidad al que están expuestos.

En vista de los buenos resultados de esta medida, la administración municipal continua con los programas y estrategias de prevención mediante operativos permanentes con el fin de contrarrestar la inseguridad en el municipio de Neiva.

Que durante el primer trimestre de esta vigencia 2026, según el boletín delictivo y operativo de la policía metropolitana de Neiva, la alcaldía de Neiva en coordinación con este organismo de seguridad viene trabajando permanentemente en los planes de seguridad, aunque los hurtos en general y la violencia en su comisión siguieron siendo un desafío. A pesar de estas mejoras, el hurto a personas y a comercios, junto con las lesiones personales y homicidios, son delitos que aún requieren atención constante. Por ello, es indispensable reforzar el pie de fuerza para lograr los resultados esperados por el municipio de Neiva.

El objetivo principal de esta estrategia es combatir los hechos delictivos en las zonas más afectadas por el hurto, consumo de estupefacientes y homicidios. A través de la implementación de controles y operativos en estas áreas, se busca generar golpes contundentes a los actores delincuenciales.

De conformidad con las consideraciones anteriores, el alcalde de Neiva como primera autoridad político administrativa y de policía del municipio, en su deber de autoridad administrativa, debe adoptar medidas preventivas para preservar la convivencia pacífica y armónica de los menores de edad en el Municipio de Neiva.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se concluye que es importante reglamentar y controlar el ejercicio de las actividades que se desarrollen en lugares públicos o abiertos al público, respecto a los menores de edad que habitan o transitan el Municipio de Neiva.

Para llevar a término estas iniciativas, la secretaria de gobierno con el fin de atender los planes y estrategias adoptadas, requiere disponibilidad de vehículos con el fin de brindar las condiciones de hacer efectivo los planes de control y seguimiento a los menores de edad que circulan en la ciudad de Neiva a altas horas de la noche.

Descendiendo a este caso en particular, la administración municipal no cuenta con vehículos tipo colectiva y/o microbús para el trasporte de pasajeros en los diferentes operativos de seguridad que realiza la secretaria de gobierno, por lo tanto es deber el ente territorial de proveer a través de un proveedor autorizado el transporte necesario para garantizar el traslado de los menores que han sido detenidos infringiendo la norma, funcionarios y organismos de seguridad que operan en el municipio de Neiva cuyo único fin es la prevención y promoción de la seguridad y convivencia ciudadana.

Por otro lado, se advierte que la Secretaría de Gobierno Municipal de Neiva (H), cuenta con 04 direcciones y 01 Subdirección: dirección de justicia, asuntos religiosos, participación ciudadana, seguridad y convivencia ciudadana y la subdirección de espacio. Unidades que no cuenta con vehículos disponibles para desarrollar específicamente la necesidad planteada en el objeto del contrato.

Por lo demás, el objeto de la presente contratación se deriva exclusivamente a garantizar el transporte del personal que hace parte de los operativos que adelantan las direcciones adscritas a la secretaria de gobierno con los organizamos de seguridad. Fortaleciendo así, el parque automotor con que no cuenta la entidad.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio a adquirir se encuentra amparado en el plan de compras de la entidad, es indispensable que la Administración Municipal, a través de la desconcentración, contrate dicho proveimiento con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de garantizar el transporte terrestre automotor para el traslado del personal que integra los operativos de seguridad en el municipio de Neiva.

De conformidad a lo anterior, es necesario, oportuno y urgente adelantar el presente proceso contractual con el fin de mitigar la ausencia de transporte terrestre que se requiere para los diferente operativos de seguridad en las comunas del municipio de Neiva; luego entonces la Administración Municipal requiere adelantar el presente proceso contractual, cuyo objeto es " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA , PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

De esta forma, se tiene por documentada y justificada la necesidad que la entidad pretende satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con el fin de realizar acciones para dar soluciones a las condiciones ya planteadas, se considera pertinente por parte de la Secretaria de Gobierno la suscripción de un contrato de prestación de servicios de transporte, con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de proveer los servicios de transporte terrestre automotor especial a todo costo, para garantizar el traslado del personal de la secretaría de gobierno y personal que integra los organismos de seguridad en los operativos que se realizan el municipio de Neiva.

Así entonces se tiene que, con la presentación de este estudio, queda evidenciada a la necesidad del proceso, y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Municipal, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo a la necesidad presentada; y la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla, es a través de un proceso de selección de Mínima Cuantía cuya

tipología contractual está enmarcada en un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, que tenga experiencia en tal actividad, que cuente con los elementos y vehículos automotores necesarios para el desarrollo de las actividades solicitadas, y que tenga la posibilidad de prestar el servicio a la Secretaria de Gobierno en los términos indicados, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación para suplir la necesidad existente.

Finalmente, es necesario precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: **CPC 91134 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES**

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO (4)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA , PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 6. El Contratista deberá demostrar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión-Salud y Riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. 7. Aportar certificación original suscrita por el Representante Legal y/o revisor fiscal autorizado, donde acredite el cumplimiento respecto al pago de los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, del personal vinculado por este. 8. El Contratista deberá acudir a los requerimientos del MUNICIPIO DE NEIVA en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del Objeto Contractual. 9. Si llegare existir controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento contractual, EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE NEIVA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y/o discrepancias surgidas, de acuerdo a los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos. 10. El contratista se compromete de mantener indemne al Municipio de Neiva frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual. 11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **Obligaciones específicas:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: 1- El contratista se compromete a prestar los servicios de transporte terrestre de pasajeros en los horarios diurnos y nocturnos los 30 días calendarios de cada mes, durante la ejecución del contrato, con un vehículo tipo micro bus y/o colectiva con capacidad de 15 pasajeros, de conformidad con el objeto del contrato. 2- El Vehículo que se disponga para ejecución del contrato debe contar con los documentos vigentes (Tarjeta de Operación, Seguro Obligatorio Soat - Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica, Revisión Preventiva y demás documentos que hagan parte del vehículo de transporte terrestre de servicio público de pasajeros; dichos documentos deben estar vigentes. 3- Realizar el transporte del personal que sea necesario para llevar a cabo los operativos en los horarios diurnos y nocturnos. 4- El contratista debe coordinar con el supervisor de la Secretaria de Gobierno del municipio de Neiva, si llegare el caso, la realización de un cronograma para la prestación del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

servicio contratado. En el evento de que se deba prestar un servicio que no se encuentre dentro del cronograma establecido, el contratista se compromete a prestarlo.

5- El contratista debe acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas o verbales del supervisor del contrato, relativas a la ejecución del objeto del contrato.
6- El contratista debe contar por su cuenta y riesgo con el personal de conductores que se requiera para la ejecución del objeto contractual, garantizando el pago de la seguridad social y demás obligaciones de tipo salarial. De igual forma garantizar que los conductores tengan los documentos vigentes (licencia de conducción, libreta militar menores de 50 años, cedula de ciudadanía, **medidas correctivas, antecedentes penales** y **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**.
7- El contratista se compromete a poner a disposición las actas parciales durante la ejecución del contrato, además estar presto a la firma del acta de terminación y liquidación del mismo.
8- Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar.
9- Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
10- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho.
11- Entregar al supervisor del contrato relación del personal que prestara el servicio de transporte; relacionando nombre identificación y cargo y/o actividad que desempeñará, de igual forma cuando se realice algún cambio de los mismo deberá de reportar la novedad.
12- En el evento de que el vehículo asignado no este en condiciones para prestar el servicio, debe de ser remplazados de inmediato.
13- Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, tanto del representante legal como de sus empleados que presten el servicio según el objeto del contrato. Esto con el fin del pago de las acta parciales y la correspóndete liquidación
14- Las demás que asigne el supervisor del contrato y que deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegaría a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Dispone el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo".

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".
"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 06 de fecha 31 de Diciembre de 2025 expedida por Jefe Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 113.808.825.00) M/CTE**. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

8. ANALISIS DEL SECTOR

LA ALCADIA DE NEIVA, a través de la secretaria de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de MINIMA CUANTIA, que tendrá por Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA , PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA..".

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta. Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta)

Para satisfacer la necesidad requerida por el MUNICIPIO DE NEIVA, se requiere adelantar un proceso de MINIMA CUANTIA en tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del Mercado
2. Estudio de la Demanda
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del Mercado

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Municipio de Neiva realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA , PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA..". El cual se encuentra ubicado en el sector Servicios el cual pertenece al sector económico Terciario o de Servicios.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.
Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar el siguiente análisis:
Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C,
Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)
El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Seccióndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	3.370
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	171
Sección F	Construcción	1.514
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	16.900
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.009
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	2.448
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades Inmobiliarias	354
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.471
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.229
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección P	Educación	234
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	884
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.589
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024.

- Sección H – TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes a nivel nacional o internacional.

Esta sección incluye:

* La provisión de transporte regular y no regular de pasajeros y de carga por ferrocarril, por carretera, por vía acuática y por vía aérea, al igual que el servicio de transporte de productos por tuberías.
* El transporte de línea regular es aquel sistema de gestión de los tráficos que se caracteriza por tener unos horarios definidos, rutas previamente diseñadas, tráficos determinados y tarifas o fletes establecidos para los diferentes trayectos, información que es puesta en conocimiento del público en general con anterioridad a la celebración del contrato de transporte, casi como si se tratara de unas condiciones generales, a las cuales se atiene quien pretendiera realizar un transporte.
* El sistema no regular o «tramp» es un sistema que se caracteriza por trabajar en la oferta de servicios de transporte previa la realización de una negociación concertada, por lo general entre partes que se encuentran en condiciones económicas similares, en donde se especifican las características específicas que requiere el trayecto particular a realizar, puesto que aquí no existen unos itinerarios establecidos ni ninguna otra de las características predicables de los transportes que trabajan bajo la modalidad de línea regular.
* Las actividades auxiliares tales como servicios de terminal y de estacionamiento, de manipulación y almacenamiento de la carga, etc.
* El alquiler de equipo de transporte con conductor u operario.
* Las actividades de correo y mensajería.

Esta sección excluye:
* El mantenimiento y reparación de vehículos automotores y otro equipo de transporte. Se incluye en las clases 4520, «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores», y 3315, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas respectivamente».
* La construcción, conservación y reparación de carreteras, vías férreas, puertos, campos de aviación, etc. Se incluyen en las clases 4210, «Construcción de carreteras y vías de ferrocarril», y 4290, «Construcción de otras obras de ingeniería civil».
* El alquiler de equipo de transporte sin conductor ni operario. Se incluye en las clases 7710, «Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores». y 7730, «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p».

- División 49 Transporte terrestre; transporte por tuberías.

Esta división incluye, El transporte de pasajeros y carga por ferrocarril y carretera y el transporte de carga por tuberías.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- 4921 -- Transporte de pasajeros.

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica.
Esta clase incluye:
• El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.
• El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta. Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.
• El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.
• El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.
• El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

Esta clase excluye:
• El transporte de pasajeros por ferrocarril interurbano. Se incluye en la clase 4911 «Transporte férreo de pasajeros».

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta MINIMA CUANTIA, que tendrá por Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA , PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA..", la secretaria de Gobierno bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código UNSPC

Segmento	Familia	Clase	Producto
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 - Transporte de pasajeros	781118 - Transporte de pasajeros por carretera	78111803 - Servicios de buses contratados

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
INDICADORES ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO

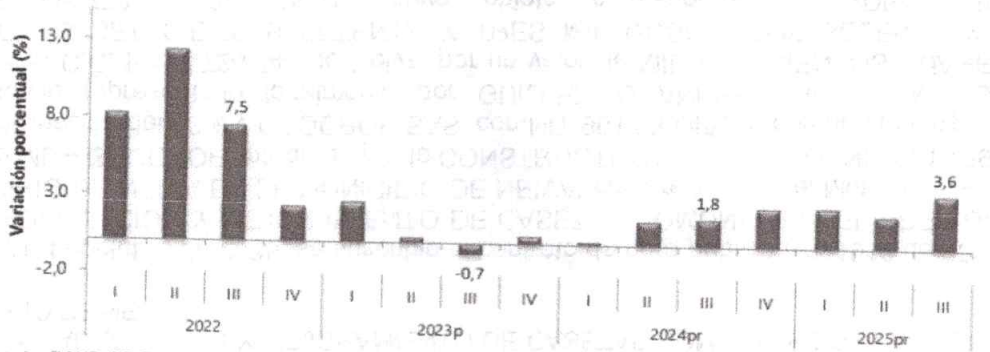
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.
Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

Desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	-4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,6
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,6	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- ***Transporte y almacenamiento crece 4,2%.***
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- ***Transporte y almacenamiento crece 1,6%.***
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios Corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque del gasto
En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 11,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,1%.
- Exportaciones crecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 3,2%.
- Formación bruta de capital decrece 0,9%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 0,5%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr} / 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Gasto de consumo final[1]	11,2	9,6	3,2
Formación bruta de capital[2]	8,1	15,4	-0,9
Exportaciones	1,6	5,6	1,5
Importaciones	9,8	13,9	0,5
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

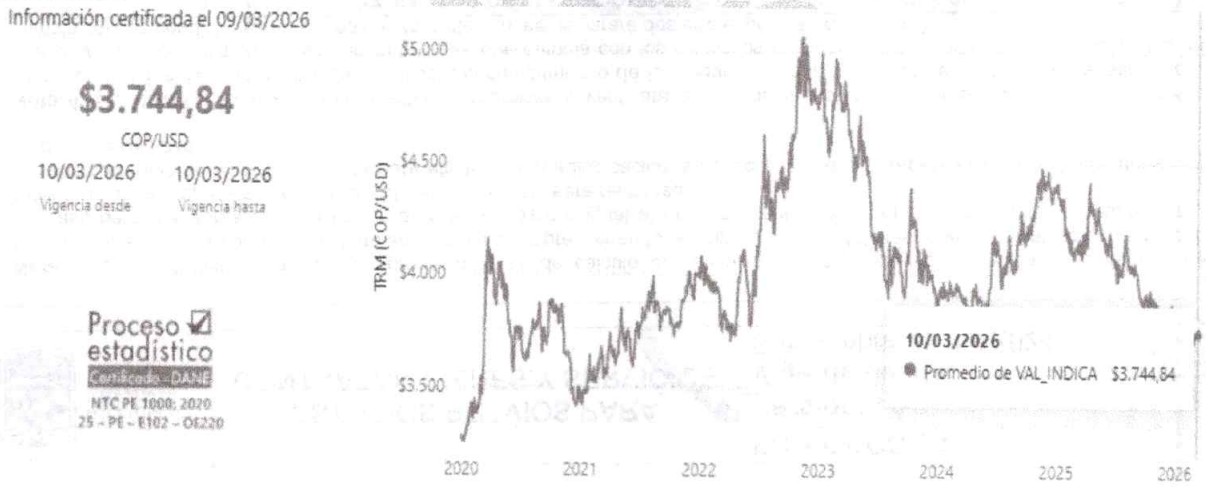
Fuente: DANE, PIB_T

TASA DE CAMBIO TRM
(Precio del dólar USD en Colombia).

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 9 de Marzo del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 7.8% (321.25 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 3.42% (125.35 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El precio del dólar en Colombia, según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el período comprendido entre el 7 y el 9 de marzo de 2026 se ha fijado en $3,795.55 pesos por dólar. Esto representa un aumento de $27.61 pesos, equivalente a un incremento del 0.73% en comparación con la TRM previa. Al finalizar la semana, el dólar registró un incremento total de $29.25 pesos, lo que significa una variación del 0.78%. Durante los últimos 30 días, se ha observado un aumento del 3.42% en la TRM, lo que corresponde a $125.35 pesos adicionales. En el transcurso del año, el dólar se ha apreciado un 1.02%, lo que equivale a un aumento de $38.47 pesos. Sin embargo, si comparamos con el mismo día del año anterior, la TRM ha disminuido un 7.8%, una reducción de $321.25 pesos.

En un periodo reciente, la cotización del dólar en Colombia experimentó una tendencia a la baja, influenciada por la monetización de deuda externa por parte del Gobierno Nacional. Sin embargo, este factor ha perdido fuerza, lo que ha permitido que las dinámicas de mercado cobren mayor importancia. En el contexto actual, el dólar ha comenzado a recuperarse. El precio ha mostrado un avance continuo y sin fluctuaciones abruptas, lo que sugiere un comportamiento más natural del mercado.

El aumento reciente ha demostrado un impulso significativo en comparación con la jornada anterior, confirmando una reversión clara de la tendencia bajista previa. Tras una fase de depreciación, el mercado ha entrado en una etapa de consolidación operativa, lo cual podría indicar un agotamiento temporal de la oferta de divisas..
https://www.larepublica.co/finanzas/para-este-primer-trimestre-de-2025-los-analistas-proyectan-una-trm-sobre-los-4-400-4035771#:~:text=Bolsas,Para%20este%20primer%20trimestre%20de%202025%2C%20los%20analistas,una%20TRM%20sobre%20los%20%244.400&text=El%20dólar%20para%20este%20año,la%20barrera%20de%20los%20%244.400.

En Colombia, el comercio minorista es altamente competitivo: El comercio al por menor se realiza a través de dos canales de distribución: el tradicional y el formal o moderno. El primero se refiere al conjunto de las llamadas tiendas de barrio o de esquina y representa actualmente el 50% de las ventas del sector. La actividad comercial se desarrolla a nivel de todo tipo de bienes que pueda transar la economía; sin embargo, los bienes de la canasta familiar (descripción de los porcentajes de gasto de las familias, separados en partidas o rubros según distintos **criterios) son los más representativos y concentran la mayor atención tanto en número de establecimientos como en empleo y volumen de ventas.**

El comercio minorista en Colombia crece un 1.5% interanual, evidenciando una leve recuperación que, aunque positiva, contrasta con el desempeño mixto de diferentes líneas de mercancías y con la recuperación del 5.1% observada en el mes inmediatamente anterior.

Este crecimiento fue impulsado por el fuerte repunte en vehículos automotores y motocicletas, que registraron un incremento del 14,8%, y equipos de informática y telecomunicaciones, con un aumento del 25,4%. Estas dos categorías, que juntas aportaron 2,2 p.p. al crecimiento total, indican una recuperación en bienes durables de alto costo, favorecida por la estabilización en precios de algunos componentes y el interés de los hogares en productos tecnológicos y de movilidad. Sin embargo, otras líneas como prendas de vestir y artículos de ferretería siguen presentando caídas importantes, reflejando los efectos de la inflación y las tasas de interés, que han limitado la recuperación total del consumo.

El gobierno ha implementado diversas estrategias para fortalecer el sector, incluyendo apoyo a pequeñas y medianas empresas y programas de incentivos, lo que se espera estimule el comercio. Sin embargo, los desafíos estructurales, como la desaceleración del empleo y el aumento en los costos operativos, podrían limitar los efectos de estas medidas. Con las expectativas de que el último trimestre consolide el repunte del comercio, el éxito de esta recuperación dependerá de la capacidad de adaptación del sector a los cambios en el entorno macroeconómico y en las preferencias de consumo, que están siendo moldeadas tanto por la moderación en la inflación como por una mejora en la confianza de los consumidores en ciudades clave como Cali y Medellín.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Noviembre 2025

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Noviembre 2025



Fuente: DANE - EMC

1.Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Noviembre 2025

Indicador	Variación anual Noviembre 2025 / noviembre 2024	Variación año corrido Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024	Variación doce meses Diciembre 2024 - noviembre 2025 / diciembre 2023 - noviembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	11,8	11,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,5	9,3	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	11,7	11,2
Total Personal ocupado	2,1	0,4	0,2

Fuente: DANE – EMC

1.2 Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Noviembre 2025 / noviembre 2024

En noviembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Noviembre 2025 / noviembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Noviembre 2025 / noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	7,5	7,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	42,3	2,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,0	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	32,7	0,9
Alimentos (víveres en general)	3,2	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	4,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	3,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,1	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,9	0,3
Calzado; artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,4	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,5	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	9,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,5

Fuente: DANE - EMC.

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,8%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

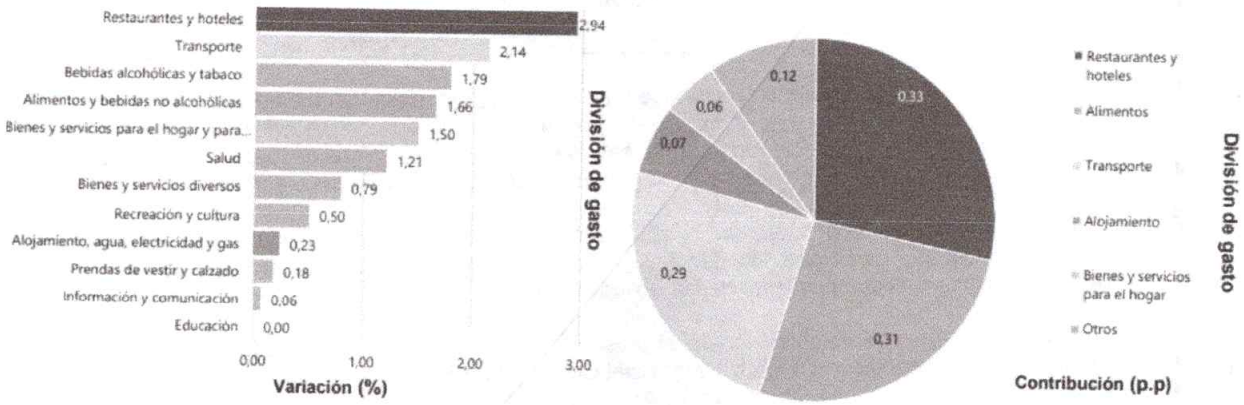
1. RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Enero 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

2. RESULTADO ANUAL

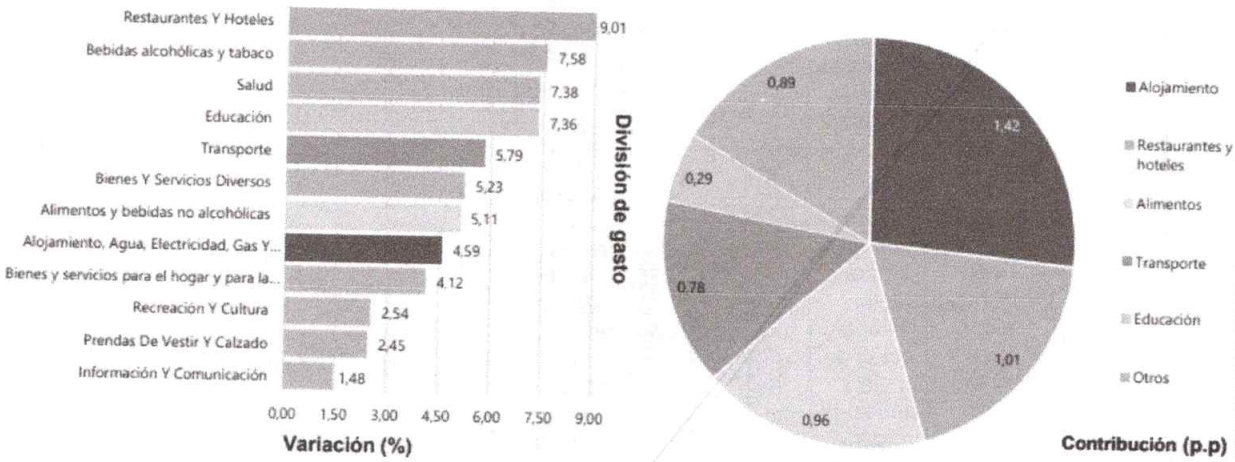
2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto

Enero 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

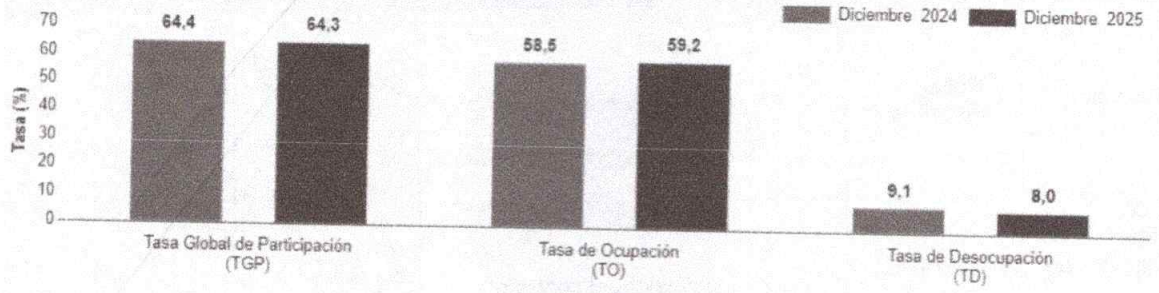
MERCADO LABORAL

Información diciembre 2025

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DICIEMBRE Y AÑO 2025.

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

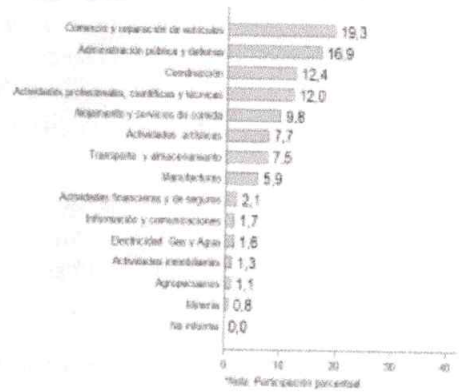
Fuente: DANE, GEIH.

Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Huila - Neiva

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil sep-nov de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 19,3 % del total de ocupados de Neiva



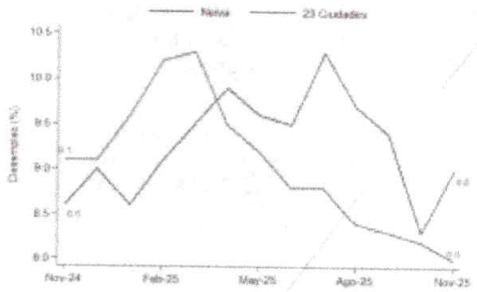
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Desempleo: Huila - Neiva

La figura muestra que durante el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (sep-nov)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de diciembre de 2025.

La figura 6 muestra que durante el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades. Las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 19,3% del total de ocupados de Neiva como se evidencia en la figura 5.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante el Decreto 1469 de 2025, quedó establecido el Salario Mínimo Legal Mensual (SMLM) de 2026 en $1.750.905, representando un incremento del 23% aplicable únicamente sobre quienes devenguen un SMLM de 2025. Esto equivale a un aumento nominal de trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos ($327.405). El nuevo salarió tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2026 y deroga el Decreto 1572 de 2024 que fijó el SMLMV para el 2025. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.

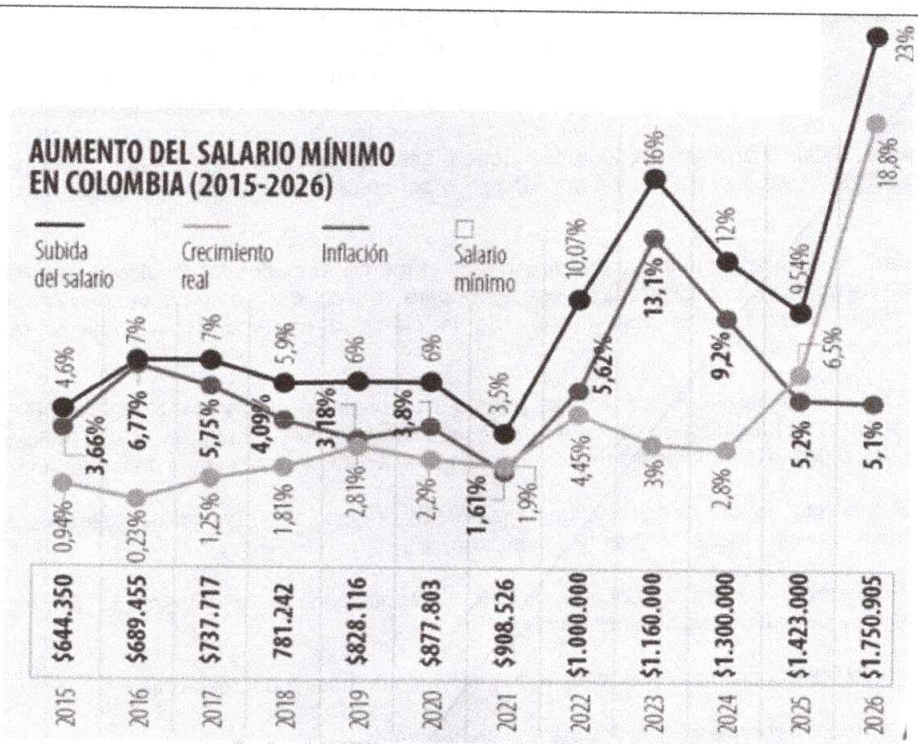
Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante). En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: $2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: $1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a $1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería $1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026.

En este escenario, el año 2026 plantea desafíos relevantes para el sector empresarial, que deberá revisar de forma estratégica sus estructuras de costos, políticas de gestión del talento humano y esquemas de cumplimiento normativo, con el fin de adaptarse a un entorno regulatorio y económico más exigente.

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la evolución del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia desde el año 2015 hasta la actualidad, con el fin de visualizar de manera comparativa y sintética los incrementos nominales anuales decretados por el Gobierno Nacional y contextualizar el alcance del aumento fijado para 2026 dentro de la tendencia histórica de crecimiento del ingreso mínimo en el país.



MERCADO DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA

En 2025, el sector del transporte en Colombia muestra señales claras de recuperación, expansión y transformación, consolidándose como uno de los motores clave de la economía nacional. Los indicadores disponibles hasta agosto resaltan récords tanto en volumen de carga como en actividad logística, con retos también presentes en infraestructura, formalidad y sostenibilidad.

Crecimiento en volumen de carga y actividad logística: En agosto de 2025 se movilizaron por carretera 13,266,633 toneladas de carga sólida, superando los registros del mismo mes del año anterior (+3,7 %). En ese mismo mes, los líquidos transportados alcanzaron 936 millones de galones, lo que representa un salto del 79,6 % frente al agosto de 2024.
En el primer semestre de 2025, la carga sólida (vía terrestre) creció aproximadamente un 3,8 % comparado con el mismo periodo de 2024, movilizando más de 73,7 millones de toneladas.

El Ministerio de Transporte también registró un aumento en los viajes de transporte de carga, manifiestos de carga y número de empresas operando, lo que indica un mayor dinamismo en la cadena logística.

La Importación portuaria y movimiento internacional durante el primer semestre de 2025 movilizaron alrededor de 85,4 millones de toneladas de carga. La región Caribe lidera con una participación dominante, seguida por el Pacífico. Algunos puertos como Turbo, Santa Marta y San Andrés mostraron crecimientos significativos tanto en exportaciones como importaciones.

El transporte de carga está compuesto mayoritariamente por microempresarios: cerca del 96 % de los propietarios de vehículos de carga tienen hasta 3 camiones, lo que representa alrededor del 69 % del parque automotor del sector.
Se encuentran registradas ~4.111 empresas de transporte de carga, de las cuales alrededor del 53 % operan formalmente. El costo operacional se ve fuertemente impactado por el combustible (40,2 %), seguido de costos laborales, mantenimiento / depreciación de vehículo, y peajes.

Actualmente se está intensificando el uso de herramientas como el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC), con mejoras en la trazabilidad de las mercancías, número de manifestaciones de carga, y mayor visibilidad del transporte. Y se hacen esfuerzos para retirar vehículos antiguos ("desintegrar") y permitir la entrada de unidades nuevas, en busca de menor contaminación, mejor desempeño y eficiencia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Aunque el volumen de carga crece, en algunos casos el número de galones movilizados no crece al mismo ritmo para ciertos tipos de carga, lo que sugiere mejoras de eficiencia o cambios en los tipos de rutas, vehículos o combustible usados. Pero aun presentamos fallas en los siguientes aspectos:
Infraestructura secundaria aún insuficiente: muchos tramos de vías, conexión entre regiones y acceso a puertos necesitan inversión, mantenimiento, mejoras en calidad para reducir costos logísticos, demoras y riesgos.
Formalidad incompleta: un gran número de transportadores opera con pocos vehículos; la informalidad puede llevar a incumplimientos normativos, menor seguridad, menos acceso a financiamiento y capacitación.
Costos operativos elevados: combustible, peajes, mantenimiento y la gestión de la cadena de suministro representan costos importantes que afectan la rentabilidad.
Sostenibilidad y transición energética incipiente: si bien se empieza a notar interés por vehículos más limpios, la infraestructura de carga eléctrica, talleres especializados y políticas de incentivos aún están detrás de lo necesario para un cambio más acelerado.

El panorama para la segunda mitad de 2025 y los próximos años sugiere que el transporte seguirá expandiéndose si se mantienen la inversión, la regulación efectiva y la atención a sostenibilidad. Las regiones portuarias continuarán ganando relevancia, así como los grandes flujos de exportación/importación. La logística de última milla, la digitalización y la eficiencia operativa serán factores diferenciadores de éxito.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.

Histórico de Compra

A nivel Municipal se ha adelantado varios procesos contractuales en los últimos años que presentan objetos similares al presente proceso, los cuales se relacionamos a continuación:

NO. DE PROCESO	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MNSGOCMCPS 0007-2026	$100.700.000	Prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros para garantizar el desplazamiento de los delegados de puestos y jurados de votación en las elecciones del congreso de la república en el municipio de Neiva (huila) durante la vigencia 2026	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA.
MNSGOCMCPS 061-2025	$72.000.000	Prestación de servicios de transporte a todo costo, para apoyar los diferentes operativos que realizan los organismos de seguridad que operan en el municipio de Neiva, para la prevención y promoción de la seguridad y convivencia ciudadana	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA.
MNSGOCMCPS0861-2025	$88.800.000	Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial a todo costo, para garantizar el traslado de raciones alimentarias a las personas privadas de la libertad que están a cargo del ente territorial y que por razones de hacinamiento sean trasladadas a centros de detención transitoria que operan en el departamento del Huila	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA.
MNSGCMCPS 0058-2025	$81.518.580	Servicio de transporte requerido por la registraduría especial de Neiva para llevar a cabo las jornadas de elecciones durante la vigencia fiscal 2025	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MNSGCMPS0 599-2024	$60.000.000	Prestación de servicios, por parte del contratista y a favor del municipio, de transporte terrestre automotor especial a todo costo para garantizar el traslado de raciones alimentarias a las personas	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes entidades a nivel nacional con características similares al objeto del presente estudio:

PROCESO/CONTRATO	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
PC-AMA-MC-001-2025	$39.600.000	Prestación del servicio de transporte escolar de condiciones técnicas uniformes, conforme a ficha técnica y a monto agotable, orientado a contribuir con la cobertura, ampliación y permanencia educativa escolar, de los estudiantes de la institución educativa oficial de toquilla, mediante la operación de rutas de transporte, de acuerdo con las necesidades y condiciones técnicas, fijadas por la entidad territorial, en ejecución del plan de desarrollo Aquitania tiene futuro 2024 - 2027	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA
2024000892	$94.500.000	Contrato de prestación de servicio de transporte a todo costo de los equipos básicos en salud a los territorios y micro territorios asignados por el centro de salud Hermes Andrade Mejía ese Tangua	Mínima Cuantía	LA TESORERA GENERAL DEL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA ESE TANGUA NARIÑO
MC-SAD-00403-2023	$15.000.000	Contratar el servicio de trasporte terrestre colectivo mediante bonos o valeres para los aprendices de los estratos 1, 2 y 3 del Sisbén y madres cabezas de familia de los programas de formación titulada del centro de formación turística gente de mar y servicios del Sena regional san Andrés.	Mínima Cuantía	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES
MC-067-2022	$15.000.000	Prestación de servicios de transporte terrestre para el fortalecimiento de las estrategias de convivencia, preservación del orden público y seguridad ciudadana en el municipio de Cumaral- meta	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META

El mercado nacional cuenta con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pueden satisfacer la necesidad y prestar el servicio "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA , PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA..", objeto del presente estudio previo, para lo cual se realizará un análisis de la DEMANDA Regional a partir del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://colombiacompra.gov.col) con el cual se establecerán posibles proveedores que eventualmente podrán participar en el presente proceso.

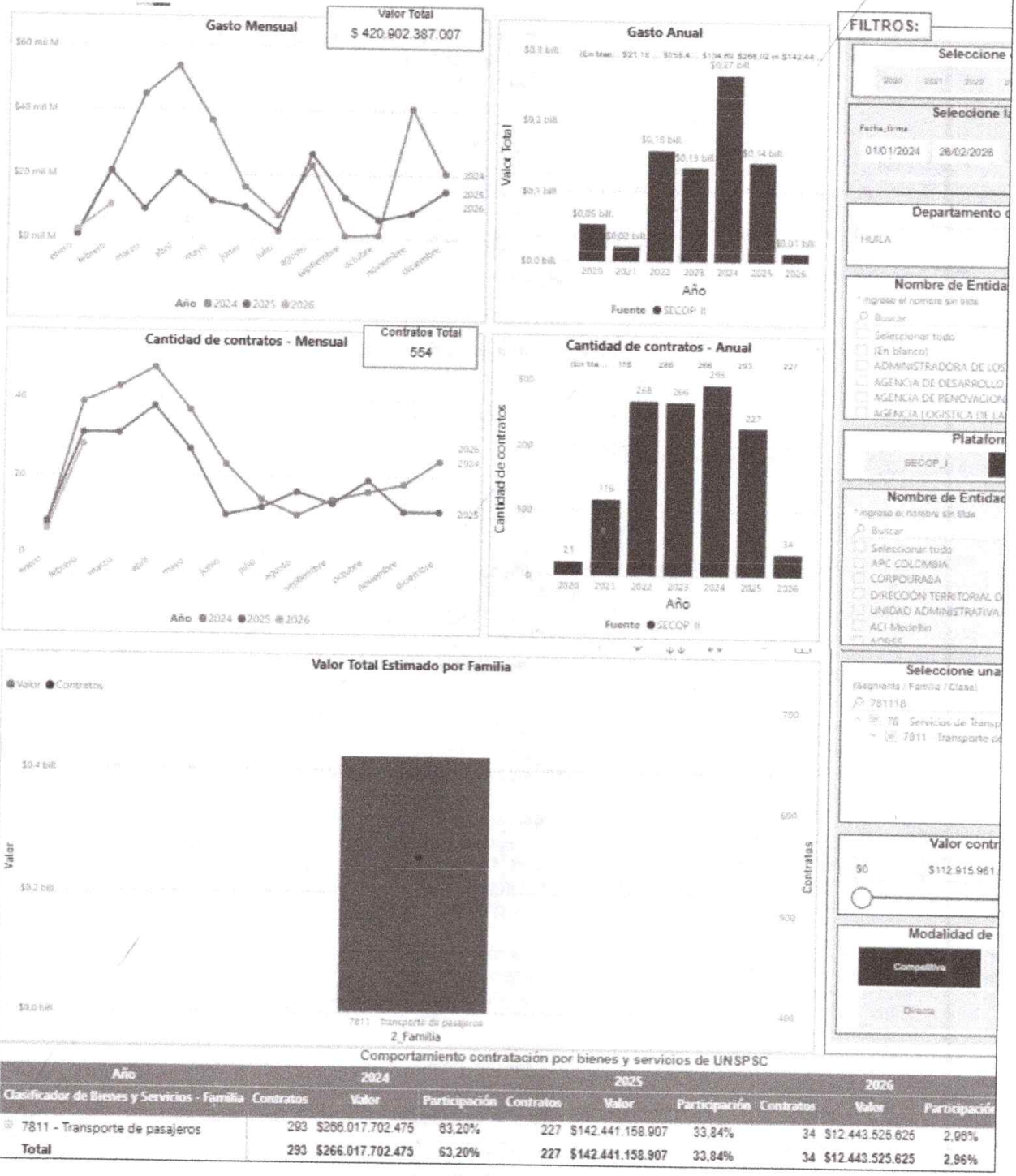
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE DEMANDA (REGIONAL)

Para el presente análisis de la DEMANDA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 78111803, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas por Entidades Estatales relacionadas con la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA , PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA..", a nivel Regional durante las últimas tres 2024, 2025, y lo corrido del 2026.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

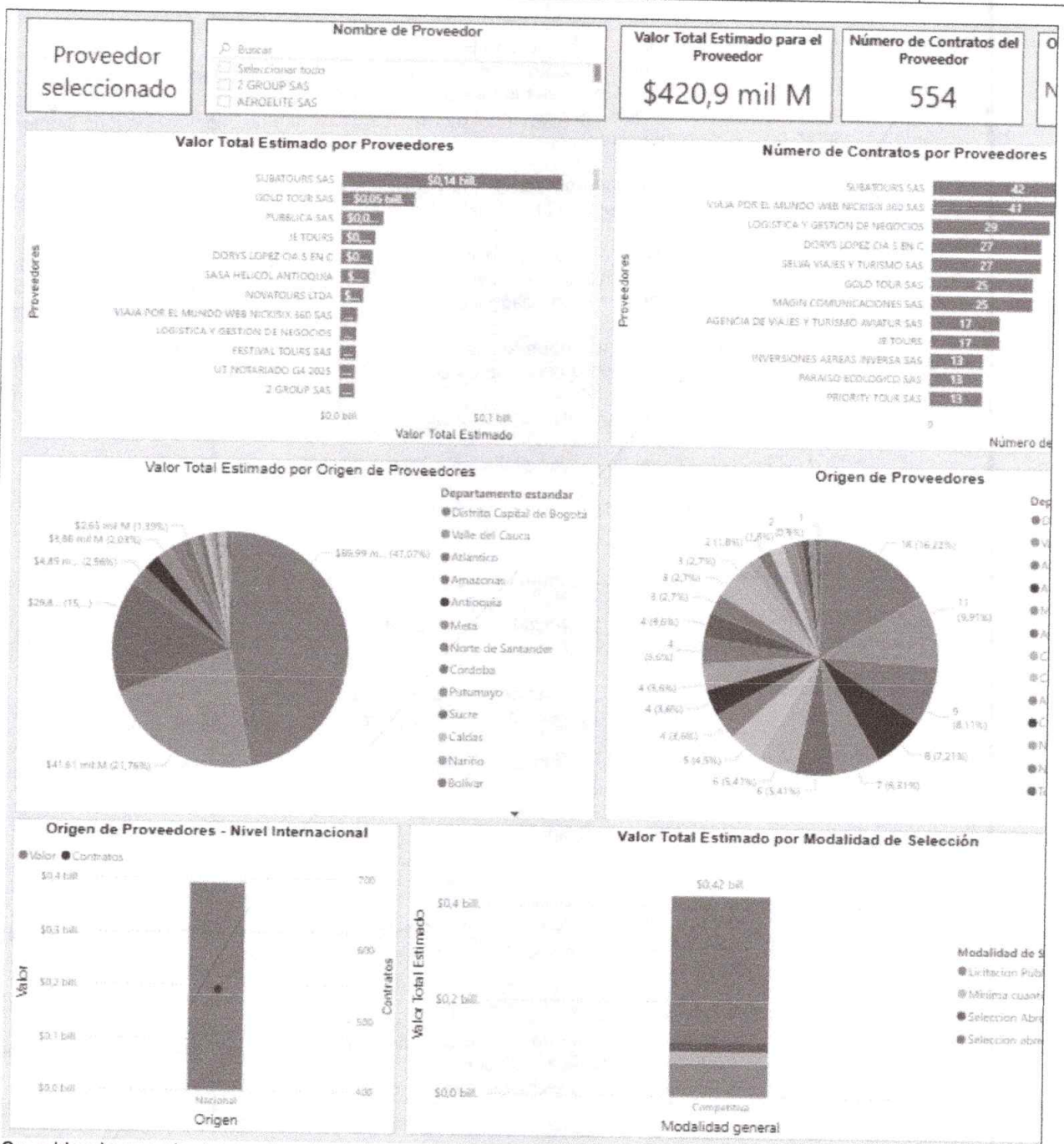
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	293	$266.017.702.475	63,20%	227	$142.441.158.907	33,84%	34	$12.443.525.625	2,96%
Total	293	$266.017.702.475	63,20%	227	$142.441.158.907	33,84%	34	$12.443.525.625	2,96%



Se evidencia un valor total estimado de contratación de $420,9 mil millones, distribuido en 554 contratos, lo que refleja una dinámica significativa en la demanda del servicio de transporte de pasajeros dentro del periodo analizado.

Al analizar el comportamiento por vigencias, se observa que la mayor concentración de la demanda se registró en la vigencia 2024, con un valor aproximado de $266,01 mil millones, equivalente al 63,20 % del total contratado, seguida por la vigencia 2025 con $142,44 mil millones (33,84 %). Por su parte, 2026 registra a la fecha de corte un valor cercano a $12,44 mil millones, correspondiente al 2,96 %, lo cual evidencia que se trata de una vigencia en desarrollo y que su participación aún es parcial frente a los años anteriores.

En términos de cantidad de contratos, se evidencia un comportamiento similar, donde 2024 registra el mayor número de procesos con 293 contratos, seguido por 2025 con 227 contratos, mientras que 2026 presenta 34

contratos a la fecha de corte. Esto confirma que la contratación del servicio presenta una demanda constante dentro del sistema de compras públicas, asociada a necesidades logísticas y operativas de las entidades estatales.

En relación con los proveedores que participan en este mercado, se evidencia una presencia amplia de empresas del sector transporte y servicios logísticos. Entre los proveedores con mayor valor contratado se destaca SUBATOURS S.A.S., con un valor estimado cercano a $0,14 billones, seguido por GOLD TOUR S.A.S. con aproximadamente $0,05 billones, junto con otros proveedores que participan con valores menores dentro del total contratado.

Por otra parte, al analizar el número de contratos ejecutados por proveedor, se identifican empresas con mayor recurrencia dentro del mercado público, entre las que se destacan SUBATOURS S.A.S. con 42 contratos, VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKSIX 360 S.A.S. con 41 contratos, y LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS con 29 contratos, lo cual evidencia la existencia de operadores con experiencia y participación constante en procesos de contratación pública.

Finalmente, en cuanto a las modalidades de selección, se evidencia que la contratación se ha realizado principalmente bajo modalidades competitivas, destacándose la selección abreviada mediante subasta inversa, licitación pública, mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía, mecanismos que promueven la pluralidad de oferentes, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

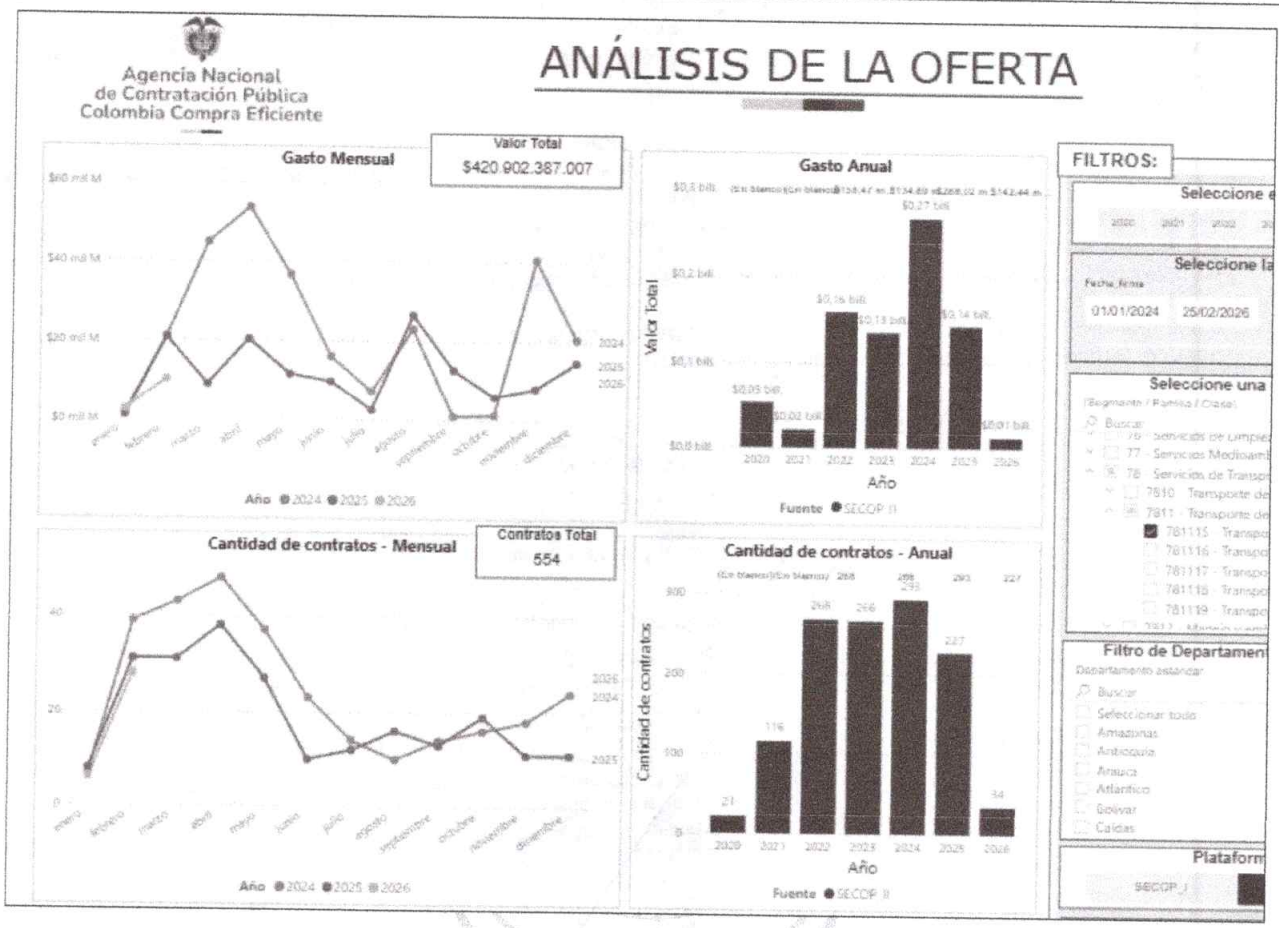
3. **ESTUDIO DE LA OFERTA:**

En el territorio nacional se encuentran diversos proveedores con capacidad para cubrir la demanda de los elementos solicitados en el presente estudio.

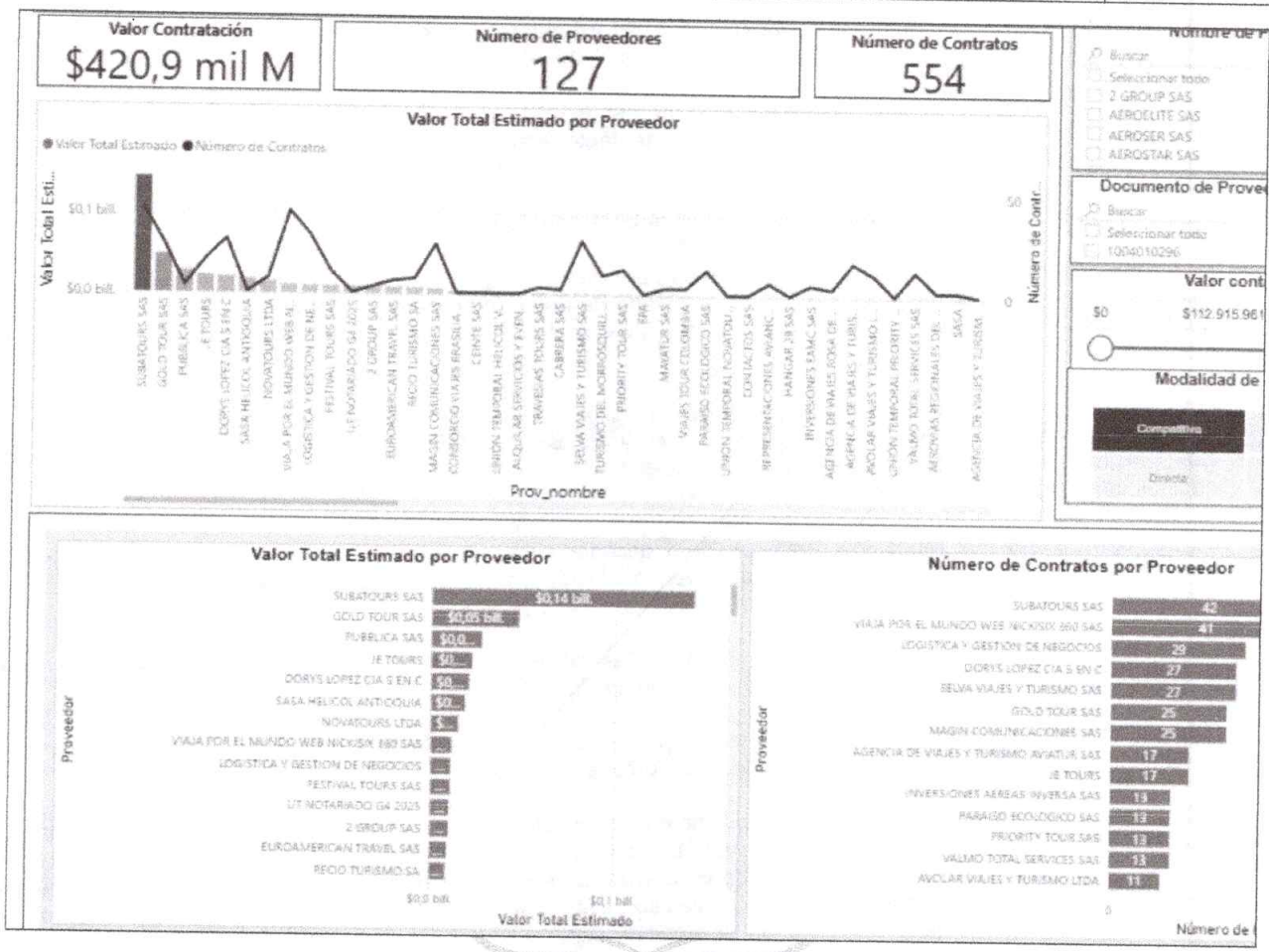
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR
Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución De los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE LA OFERTA (REGIONAL)

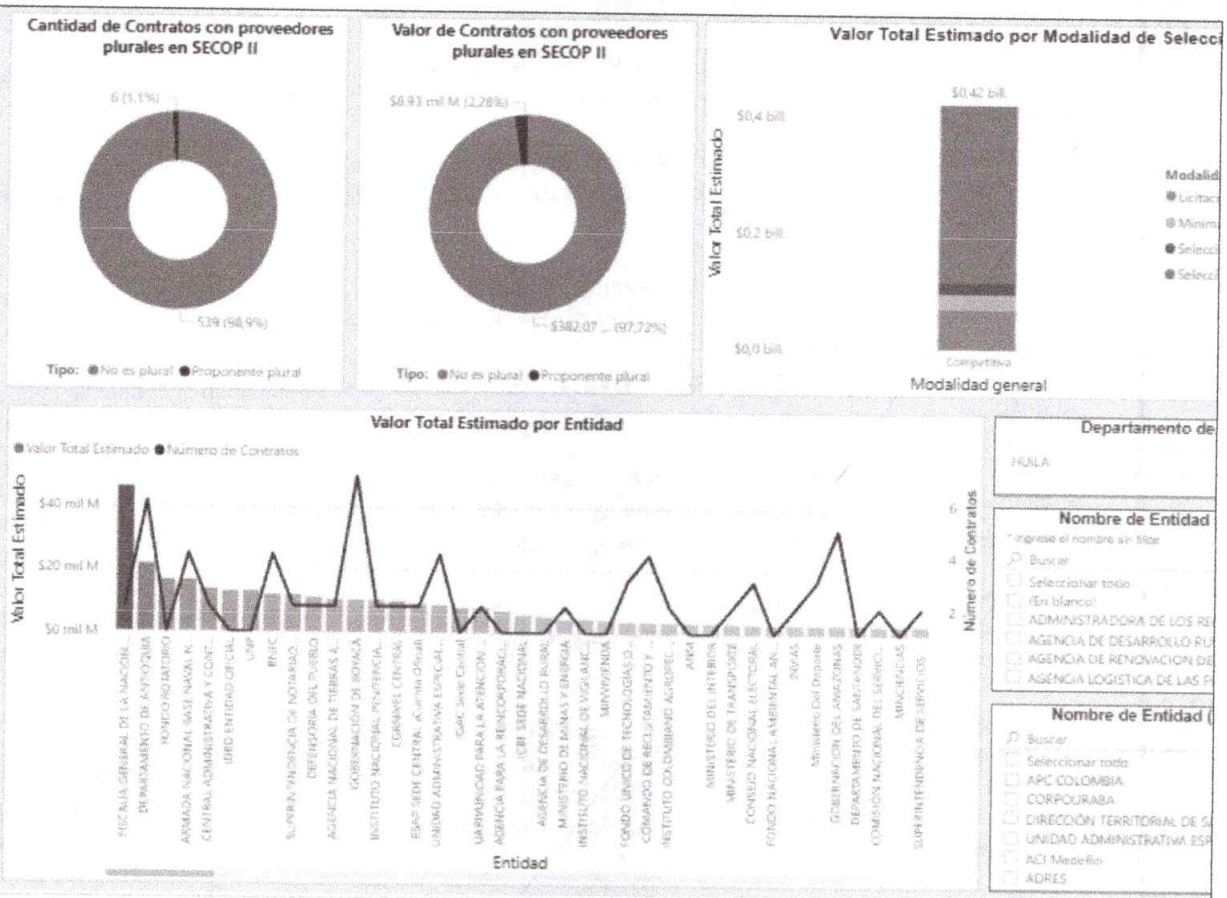
Para el presente análisis de la OFERTA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 78111803, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas por las Entidades Estatales relacionadas con la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA , PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA..", a nivel regional durante las últimas tres 2024, 2025, y lo corrido del 2026.



Alcaldía de Neiva



Alcaldía de Neiva



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
7811 - Transporte de pasajeros	293	$266.017.702.475	63,20%	227	$142.441.158.907	33,84%	34	$12.443.525.625	2,96%
781115 - Transporte de pasajeros aérea	293	$266.017.702.475	63,20%	227	$142.441.158.907	33,84%	34	$12.443.525.625	2,96%
Total	293	$266.017.702.475	63,20%	227	$142.441.158.907	33,84%	34	$12.443.525.625	2,96%

Se evidencia un valor total de contratación aproximado de $420,9 mil millones, correspondientes a 554 contratos, ejecutados por 127 proveedores, lo que refleja una amplia participación de oferentes en el mercado y condiciones favorables de competencia para la prestación del servicio de transporte de pasajeros dentro del periodo analizado.

En el comportamiento por vigencias, se observa que la mayor concentración de la contratación se registró en el año 2024, con un valor aproximado de $266,01 mil millones, equivalente al 63,20 % del total contratado. En segundo lugar, se ubica la vigencia 2025 con $142,44 mil millones, que representan el 33,84 %, mientras que para 2026, con corte a la fecha del análisis, se registra un valor cercano a $12,44 mil millones, equivalente al 2,96 %, lo cual evidencia que esta vigencia aún se encuentra en desarrollo.

En cantidad de contratos, el comportamiento anual muestra que 2024 presenta el mayor número de procesos con 293 contratos, seguido por 2025 con 227 contratos, mientras que 2026 registra 34 contratos a la fecha de corte del análisis. Este comportamiento evidencia que la contratación de este servicio mantiene una dinámica constante dentro del sistema de compras públicas, respondiendo a necesidades operativas recurrentes de las entidades estatales.

En relación con los proveedores con mayor participación económica, se destaca SUBATOURS S.A.S., con un valor estimado cercano a $0,14 billones, seguido por GOLD TOUR S.A.S., con aproximadamente $0,05 billones, entre otros proveedores que participan en menor proporción dentro del mercado analizado.

Por otra parte, al analizar el número de contratos ejecutados por proveedor, se identifican empresas con mayor recurrencia en la contratación pública, entre las que se destacan SUBATOURS S.A.S. con 42 contratos, VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKSIX 360 S.A.S. con 41 contratos, y LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS con 29

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

contratos, seguidas por otros operadores del sector con participaciones relevantes. Esto demuestra la existencia de empresas especializadas con experiencia en la prestación de servicios de transporte y logística dentro del sector público.

Respecto a la modalidad de selección, el análisis evidencia que la contratación se ha realizado principalmente mediante modalidades competitivas, destacándose la selección abreviada mediante subasta inversa, licitación pública y mínima cuantía, mecanismos que promueven la pluralidad de oferentes, la transparencia en la contratación y la optimización de los recursos públicos.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR
Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura), que tengan dentro de su objeto social o actividad la prestación del servicio, objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

EMPRESAS A NIVEL LOCAL:
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 Ley de Emprendimiento y su reglamentación contenida en el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Neiva procede a relacionar los potenciales proveedores MIPYMES existentes en la ciudad.

El propósito de esta acción es impulsar el desarrollo de emprendimientos locales capaces de satisfacer la prestación del servicio requerido por la Entidad, fomentando así la participación de la mayor cantidad posible de oferentes que puedan suplir la necesidad institucional, para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que reportar información ante https://www.informacolombia.com/, las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU, 4921 Transporte de pasajeros, logrando evidenciar que existen 60 empresas ubicadas en el Municipio de Neiva que prestan este servicio, así:

EMPRESA	LOCALIDAD
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA	NEIVA
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA	NEIVA
LINEAS TURISTICAS DEL PAEZ S A S	NEIVA
JD LOGISTICA EN SALUD SAS	NEIVA
FLOTA HUILA S A	NEIVA
SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S A S	NEIVA
EXPRESO LOS SAMANES S A S	NEIVA
TRANSPORTES DE COLOMBIA TOURS S A S	NEIVA
TRANSPORTE & LOGISTICA SERVICES SAS	NEIVA
TRANSPORTE MCM S A S	NEIVA
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA TRANS S A S	NEIVA
TRANSVITUR SAS	NEIVA
OVER LAND TOURS S A S	NEIVA
PONY ESPECIAL S A S	NEIVA
EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL Y DE TURISMO DEL HUILA S A S	NEIVA
COOPERATIVA INTEGRAL DE MOTORISTAS LTDA	NEIVA
TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S A	NEIVA
V I P LINE EXPRESS S A S	NEIVA
VIBIO GO S A S	NEIVA
READY TRANSPORT SAS	NEIVA
AUTOBUSES UNIDOS DEL SUR S A	NEIVA
TOURFRONTERAS S A S	NEIVA
TURISMO POR COLOMBIA EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL SAS	NEIVA
TRANSNEIVANA SAS	NEIVA
RADIO TAXIS NEIVA SAS	NEIVA
EL MUNDO EN MIS MANOS SAS	NEIVA
TRANSPORTES NEIVA SAS	NEIVA
LEASING NCH S A S	NEIVA
SIN LIMITE TRANSPORTES & SERVICIOS S A S	NEIVA
INVERSIONES SANTA BARBARA C&P S A S	NEIVA
SPEED TRANSPORT SERVICE S A S	NEIVA
SERVICIOS INTEGRALES DISCAPACITADOS Y ADULTO MAYOR S A S	NEIVA
INVERSIONES MAS HUILA S A S	NEIVA
TAFAR TRANSPORT S A S	NEIVA
INVERSIONES AROK S A S	NEIVA
AMERICAN LOGISTICS NEIVA MYA S A S	NEIVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

COOPERATIVA ESPECIAL DE TRANSPORTES	NEIVA
PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN TRANSPORTE COOTRADEPH	NEIVA
TRANSPORTES ESPECIALES SAV SAS	NEIVA
TRANSPORTE LOGISTICA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS	NEIVA
INVERSIONES PEGAV LTDA	NEIVA
SERVI VAN LTDA	NEIVA
COLEXPRES ESPECIAL S A S	NEIVA
TRANSPORTES COLFANCAR SAS	NEIVA
SERVICIO DE TRANSPORTE JOSTEL S A S	NEIVA
PYP TRANSPORTADORES S A S	NEIVA
TURISMO Y TRANSPORTE TUR Y TRANS S A S	NEIVA
TAXIS LIBRES NEIVA S A	NEIVA
INVERSIONES TACHO Y COMPANIA LTDA	NEIVA
RED ESPECIAL DE TRANSPORTE S A S	NEIVA
TRANSPORTADORA SUFUTURO E U	NEIVA
TRANSPORTES OPEN LOGISTICA Y SERVICIOS SAS	NEIVA
SERVICIOS & SOLUCIONES ACUSA S A S	NEIVA
OPERACIONES DE TRANSPORTE LOGISTICA Y RENTING SAS	NEIVA
LINEAS GYG SAS	NEIVA
TURISMO POR MI PAIS SAS	NEIVA
SERVIESPECIALESTOURS SAS	NEIVA
INVERSIONES ASETRAN S A S	NEIVA
TRANSCOLOMBIATOURS SAS	NEIVA
TRANSPORTE ESCOLAR EMPRESARIAL TURISMO S A S	NEIVA

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

- **MONEDA POR CONTRATAR**

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

- **ANÁLISIS DE PRECIOS**

En el mercado nacional se evidencia un número de proveedores, que en su experiencia han participado en procesos contractuales de estos bienes similares a los que se requieren en el presente estudio con diferentes entidades públicas y privadas, que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación y cumplir con todas las condiciones establecidas por la Entidad como son: ficha técnica, plazo de ejecución y demás requerimientos establecidos.
Con el fin de determinar los valores estimados requerido por la Entidad en el presente proceso; se realiza solicitud de cotización a (2) empresas, para afianzar y tener el menor valor del proceso de Contratación, para los eventos mencionados se realizó el respectivo estudio de mercado Así:

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la Secretaria de Gobierno, optó por la solicitud de cotizaciones a (2) empresas y/o comerciantes y/o establecimientos de comercio que ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector, con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del menor valor. Las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

Conforme lo anterior, el responsable técnico elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado del contrato es por la suma NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000), que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, Valor que se compone de los ítems, descritos así:

NOTA: Los valores cotizados corresponden al valor unitario de cada bien objeto de adquisición por parte de la entidad generadora de la necesidad, definiendo la cantidad que se requiere para cada uno de ellos, los cuales deben ser computados para definir el presupuesto oficial:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA										
ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE VEHICU	TIEMPO EN	PROINTURES SAS		LINTURPAEZ SAS		PRESUPUESTO OFICAL	
				VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		LO	MESES	MENSUAL	TOTAL	MENSUAL	TOTAL	MENSUAL	TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIÓS DE TRANSPÓRTE A TÓDÓ CÓSTÓ, PARA APÓYAR LÓS DIFERENTES ÓPERATIV OS QUE REALIZAN LÓS ÓRGANISMÓS DE SEGURIDAD QUE ÓPERAN EN EL MUNICIPIÓ DE NEIVA, PARA LA PREVENCIÓN Y PRÓMÓCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CÓNVIVENCIA CIUDADANA, INCLUIDO CONDUCTOR.	MICRÓBUS Y/Ó CÓLECTIVA CAPACIDAD PARA 15 PASAJERÓS Nota: El vehículo está en buenas condiciones visual y mecánicas	6	$ 16.000.000	$ 96.000.000	$ 17.000.000	$ 102.000.000	$ 16.000.000	$ 96.000.000

IMPUESTOS.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

En este sentido, y una vez revisada la información de las cotizaciones, la entidad establece el presupuesto oficial teniendo en cuenta el menor valor de cada uno de los ítems que lo componen. Discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL					
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA."					
ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE VEHICULO	TIEMPO EN MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIÓS DE TRANSPÓRTE A TÓDÓ CÓSTÓ, PARA APÓYAR LÓS DIFERENTES ÓPERATIV OS QUE REALIZAN LÓS	MICRÓBUS Y/Ó CÓLECTIVA CAPACIDAD PARA 15 PASAJERÓS	6	$ 16.000.000	$ 96.000.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ÓRGANISMÓS DE SEGURIDAD QUE ÓPERAN EN EL MUNICIPIÓ DE NEIVA, PARA LA PREVENCIÓN Y PRÓMÓCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CÓNVIVENCIA CIUDADANA, INCLUIDO CONDUCTOR.	Nota: El vehículo debe está en buenas condiciones visual y mecánicas			

El valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación se fijó en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000), IVA incluido, si hubiere lugar, el cual será ejecutado de acuerdo con los valores unitarios y las cantidades descritas en la ficha técnica de cada producto.

El valor establecido por EL MUNICIPIO incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: a. Pago de seguridad social integral; b. Pólizas; c. Legalización del contrato y; d. Desplazamiento.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el articulo °6 de la Ley 150 de 207, en tal caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente al capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

A) LIMITACION A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.
Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y2.2.1.24.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).
Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección MiPymes, esto no excluirá a la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.1.2.4.2.4. Del Decreto.1082 de 2015, modificado por el artículo ,5 del Decreto 1860 de 2021.

Sólo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostenten dicha calidad1

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 20152.

---

[1] Conforme lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #416140003241 "*Las entidades sin ánimo de lucro no podrán participar en Procesos de Contratación que hayan sido limitados a MiPymes, dado que la convocatoria está limitada a empresas y las entidades sin ánimo de lucro no tenían el carácter de empresas sino de asociaciones que buscan la realización de un fin común y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial (fin de lucro y reparto de utilidades.)" y en Concepto C- 026 del 16 de marzo de 2023, manifestó de manera clara y concreta que: [...] debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser MiPymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades, lo cierto es que estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes. Lo anterior, no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas que no tengan capacidad contractual. De hecho, el Decreto 092 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo aquellos procesos contractuales limitados a MiPymes...*".

[2] Aspecto que fue analizado y conceptuado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C - 026 del 16 de marzo de 2023 [...] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento-, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, que, en virtud de su tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar e n el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. [...] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- a MIPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -norma a al que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento. En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las características establecidas en dicho artículo, para consideraría una organización de economía solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economía solidara.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

12.1 Carta de presentación:
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. ***(Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta").***

12.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

12.2.1 Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d) Acreditar un mínimo de quince (15) años de ejercicio de actividad, contados a partir del momento de la inscripción en el registro mercantil, contando con la actividad 4921, las cuales son afines al presente proceso

12.2.2 Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso

II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente

III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

12.2.3 Formas de participación conjuntas:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

VII. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

VIII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

12.2.4 Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

12.3 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

12.3.1 Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.
Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

12.3.2 Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

13.3.3 Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por la entidad ***(Anexo No. 2 "Modelo acuerdo de conformación de consorcio"*** y ***Anexo No. "Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal"),*** de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

NOTA: Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

12.4 Identificación tributaria: Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

12.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

1. Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
2. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
3. Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

12.6 Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

12.7 Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

12.8 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía

Nacional.

12.9 Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12.10 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

12.11 Compromiso Anticorrupción: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

12.12 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

12.13 Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada unode sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

12.14 Registro Único Tributario: Los oferentes en el caso de ser proponentes conjuntos cada uno de sus integrantes deberán allegar fotocopia actualizada del registro único tributario-Rut expedido por la Dian en el que conste que cuenta con la actividad 4921.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA: Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:
Mediante la acreditación de Mínimo dos (2) contratos de cuyo objeto sea prestación de servicios de transporte, los cuales deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los dos (2) años anteriores a la época de cierre de este proceso de selección, con entidades públicas o privadas, dicha acreditación, debe ser mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, y cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:
La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para éste proceso de selección, mediante la acreditación de UN (01) contrato cuyo objeto sea *la prestación de servicios de transporte,* los cuales deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados dentro del año anterior a la época de cierre de este proceso de selección, con entidades públicas o privadas, dicha acreditación, debe ser mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, y cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes para el 2026 es de $ 511.708.497, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En consecuencia, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dado que el valor del Proceso de Contratación NO es superior al valor del umbral

En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo:

a. Nombre de entidad contratante
b. Objeto del contrato
c. Fecha de inicio y terminación del contrato
d. Valor del contrato
e. Firma de quien la expide.

Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo

presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación
m. Actividades y/o cantidades ejecutas

NOTA 4: en el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO

deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia de El MUNICIPIO
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

NOTA 9: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, se tendrán en cuenta cómo máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES

NOTA 10: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 12: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 13: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

NOTA 14: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 15: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 16: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 17: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 18: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 19: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, deberá acreditar los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 20: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación Igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 21: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la factura de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la certificación de facturación en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar celebrados y ejecutados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que la sumatoria total de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte del Municipio. Si el Municipio no puede verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes

13.2 SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

13.3 REGISTRO MERCANTIL: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación

Definitivas.

13.4 El proponente deberá presentar Certificado de Habilitación de la empresa que prestará el servicio de transporte, vigente expedido por el Ministerio de Transporte o por Autoridad competente que lo acredite como empresa habilitada para prestar el Servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial. En caso de tratarse de proponente plural dicho certificado deberá ser a favor de cada una de la personas naturales o jurídicas que conforman dicho proponente, donde se demuestre que cada integrante cumple dicho requisito.

13.5 Plan de manejo ambiental y plan estratégico de seguridad vial: Debe ser adjuntado a la oferta del Proponente junto con los siguientes documentos de la persona que lo elaboró: Copia de la cedula de ciudadanía, Matrícula o Tarjeta Profesional. El proponente deberá presentar certificado suscrito por la persona natural o persona jurídica, a través del cual acredite que es una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, por lo cual, deberá adjuntar la documentación que acredite la dicha condición. En caso de tratarse de proponente plural dicho requisito deberá ser aportado por cada una de la personas naturales o jurídicas que conforman dicho proponente.

13.6 El proponente deberá presentar certificado suscrito por la persona natural o persona jurídica, a través del cual acredite que cuenta con flota propia, por lo cual, deberá adjuntar la documentación que acredite la propiedad. En caso de tratarse de proponente plural dicho certificado deberá ser a favor de cada una de la personas naturales o jurídicas que conforman dicho proponente, donde se demuestre que cada integrante cumple dicho requisito.

6. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A
14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES: N/A

7. EVALUACIÓN TÉCNICA

Ficha técnica: El oferente deberá manifestar en el Anexo de especificaciones técnicas (Ficha Técnica) el cumplimiento de las condiciones allí requeridas.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

La oferta deberá incluir la relación de los precios, las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Se debe indicar de manera clara y completa en la – OFERTA ECONOMICA, el valor unitario de cada ítem y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, **son pena de rechazo de la misma.**

EL MUNICIPIO establecerá el límite del cual se presume que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo.

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) **NO SE DEBEN UTILIZAR CENTAVOS**; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 4: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones o el rechazo. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en

que deba incurrir para el Contrato.

Nota 5: En el evento de que se ofrezcan descuentos en la OFERTA ECONÓMICA, no serán considerados para la evaluación económica de la oferta.

Nota 6: El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 7: Para efectos únicamente de la evaluación y para obtener el menor precio de la oferta, se tendrá en cuenta el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los Ítems a suministrar.
De todas formas el contrato se adjudicará por el menor valor ofertado.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014," MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el decreto 085 de 2024 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución, liquidación y pos liquidación).
La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delego en el Secretario de Gobierno, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción del futuro contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE NEIVA
PLAZO (20)	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO _X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista mediante actas parciales mensuales vencidas, conforme al servicio prestado por el contratista y aprobadas por el supervisor. En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo Municipal. **Nota 1:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 2:** Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **Nota 3:** Las actas deberán ser elaboradas en los formatos de los que dispone el municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previos y/o el supervisor del contrato. **Nota 4:** los valores no ejecutados se librarán a favor del municipio.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	SUPERVISIÒN: _X_

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar el presupuesto	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar al proponente que se le ha aceptado a oferta	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Marzo de 2026

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno Municipio de Neiva

Proyectó: Ricardo Mézquita V.
Contratista

Mauren Dayana Agudelo Hernández
Proyecta Análisis del sector - Presupuesto
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva